



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**CONTRATO DE SUMINISTRO**  
No: 16C-\_\_\_\_\_043\_\_\_\_\_ - 2026

<b>CONTRATANTE</b>	CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
<b>NIT</b>	830.040.745-0
<b>REPRESENTANTE</b>	MARIA CRISTINA DÍAZ VELÁSQUEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, en calidad de presidente ejecutiva y Representante Legal.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	Cédula de Ciudadanía No.66.854.000. de Cali
<b>DIRECCIÓN</b>	Cra. 68d #24A-51, Bogotá, Cundinamarca
<b>TELÉFONO</b>	4272707
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:info@maloka.org">info@maloka.org</a>
<b>CONTRATISTA</b>	GRUPO ANGEL STORE SAS
<b>NIT.</b>	901355057-1
<b>REPRESENTANTE</b>	EDI JOHANA AGUILERA CHICO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, en calidad de Representante Legal.
<b>CEDULA DE CIUDADANÍA</b>	Cédula de Ciudadanía No. 52754133
<b>TELÉFONO</b>	3107826574-6015254381
<b>DIRECCIÓN</b>	Av Calle 3 No. 72c -26, Bogotá D.C.
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:facturacion@angelstore.co">facturacion@angelstore.co</a> - <a href="mailto:grupoangel@angelstore.co">grupoangel@angelstore.co</a>

Entre las partes anteriormente identificadas, quienes conjuntamente para los efectos del presente Contrato se denominarán las "PARTES", han convenido celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO**, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

Las consideraciones que se describen a continuación se tendrán en cuenta para la interpretación y ejecución de este Contrato, en los términos del artículo 871 del Código de Comercio, demás normas concordantes de este mismo estatuto y disposiciones correspondientes del Código Civil que resultaren aplicables. En estas consideraciones se precisa el contexto en el cual se valorará el cumplimiento de las obligaciones de LAS PARTES, sin que, por tal razón, puedan interpretarse de manera taxativa.

Esta solicitud de contratación se realiza en el marco del desarrollo del **ACUERDO 693 DE 2017 "Por el cual se autoriza a la administración distrital a participar en la Corporación Maloka de Ciencia, Tecnología e Innovación"**, el Reglamento de actividades para el cumplimiento de las disposiciones legales referidas a la apropiación de la ciencia, tecnología e innovación; el Plan de inversiones de los aportes de la Alcaldía donde se establecen los objetivos, productos, metas, indicadores y presupuesto alineados con el Plan sectorial de educación; la Estrategia Nacional de Apropiación Social de



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
[www.maloka.org](http://www.maloka.org)

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



Ciencia, Tecnología e Innovación de Colciencias y respondiendo al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en los estatutos de la Corporación Maloka.

Lo anterior, a partir de la aprobación del Plan de Acción, Financiero, y Presupuestal de los aportes de la Alcaldía para la vigencia 2026, avalado mediante acta de **JUNTA DIRECTIVA No.213 del veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025)**, en donde se definieron los objetivos, productos, metas, indicadores y presupuesto institucional, alineados con el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura (2024-2027)”, con la Política Nacional de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la CTel de Min ciencias y respondiendo al cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales, establecidos en los estatutos de **LA CORPORACIÓN MALOKA**.

Así, como de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO No.1019 DE 2025**, por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el **01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026** y se dictan otras disposiciones.

Que el Plan de Acción Financiero y Presupuestal aprobado para la vigencia 2026 establece que MALOKA aporta al Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura (2024-2027)”, particularmente a los objetivos estratégicos: (i) **Objetivo 2. Bogotá confía en su bien-estar**, orientado a garantizar condiciones que permitan a la ciudadanía ejercer plenamente sus derechos, mediante el acceso equitativo, incluyente y de calidad a bienes y servicios como la cultura, la educación y la recreación; y (ii) **Objetivo 3. Bogotá confía en su potencial**, enfocado en consolidar una ciudad que reconoce el conocimiento como base del desarrollo, fortaleciendo la ciencia, la tecnología y la innovación como motores de transformación social.

En este marco, MALOKA contribuye al cumplimiento del Indicador No. 1 “Infraestructura segura, adecuada y en operación para la atención del público”, a través de la ejecución de actividades asociadas al mantenimiento y funcionamiento de la infraestructura y los equipos, las cuales resultan esenciales para garantizar la continuidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios institucionales..

De conformidad con lo anterior, resulta imperativo gestionar el desarrollo del **Producto 2: Fortalecimiento a la Operación**, que constituye el aporte institucional de Maloka al cumplimiento de los objetivos estratégicos 2 y 3 del PDD: **Bogotá confía en su bien-estar y Bogotá confía en su potencial**, respondiendo a los programas 14 y 18 del PDD, a saber: Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural y Ciencia, Tecnología e Innovación- Ctel, para desarrollar nuestro potencial y promover el de nuestros vecinos regionales. En dicho contexto, se han definido el **Desarrollo de cuatro (04) nuevas actividades de apropiación social del conocimiento, implementadas en los escenarios de Maloka**, las cuales están orientadas al fortalecimiento de la operación institucional, la actualización de actividades de apropiación social del conocimiento, la garantía de condiciones adecuadas de infraestructura y operación, y la consolidación de procesos de planeación estratégica, control, y mejora continua; el desarrollo de contenidos y las estrategias de mediación educativa, para contar con una operación que garantice el cumplimiento de la política de atención a población en condición de vulnerabilidad y la cualificación de los procesos de planeación estratégica.



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

*“Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades.”*



Que, **MALOKA**, como Centro Interactivo orientado a la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, tiene la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, inclusión y funcionalidad para la atención de todo tipo de público, incluyendo población en condición de vulnerabilidad, en concordancia con los principios de equidad, servicio público cultural y apropiación social del conocimiento.

En cumplimiento de lo anterior, resulta indispensable asegurar la operación eficiente, continua y sostenible de los espacios físicos, la infraestructura técnica y los componentes que integran los distintos módulos de experiencia. En este sentido, las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo están orientadas a preservar las condiciones físicas, estructural, técnicas y funcionales de las instalaciones, así como a mitigar riesgos los asociados a su deterioro o falla, garantizando la continuidad operativa, la calidad del servicio y el adecuado desarrollo de las experiencias de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación del centro interactivo.

En consecuencia, se hace necesario contar con un proveedor que suministre oportunamente los materiales requeridos para el mantenimiento de la infraestructura, las salas de experiencia y las áreas asociadas del Centro Interactivo MALOKA, garantizando la calidad, idoneidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los insumos, así como su disponibilidad en los tiempos requeridos.

Por lo anterior, **LAS PARTES** ven procedente celebrar el presente contrato, previo a las siguientes

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA - OBJETO:** Suministrar los materiales requeridos para el mantenimiento de la infraestructura, salas de experiencia y demás componentes del Centro Interactivo MALOKA, de conformidad con las especificaciones técnicas y los precios fijos unitarios relacionados en el **ANEXO No.1. PARÁGRAFO:** Este contrato es de naturaleza **COMERCIAL**, por lo anterior no se genera relación laboral alguna entre **LAS PARTES**.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de otras obligaciones pactadas en el presente documento EL CONTRATISTA se obliga a: **2.1. OBLIGACIONES GENERALES:** **a)** Dar cumplimiento al objeto del contrato, en los términos y condiciones aquí previstos; **b)** Ejecutar en debida forma todas las obligaciones pactadas en el contrato; **c)** Acoger las recomendaciones u observaciones que efectúe el supervisor, dentro del marco de la ejecución del contrato. **d)** Mantener permanentemente informado al supervisor sobre el estado de ejecución y cumplimiento del contrato, presentando oportunamente, los informes periódicos o los que le sean solicitados. **e)** Llevar un archivo digital e impreso (si se requiere) de los documentos y archivos que estén a su cargo; **f)** Guardar absoluta confidencialidad frente al manejo de la información y responder por el manejo inadecuado que **EL CONTRATISTA**, haga de la información; **g)** Pagar de manera oportuna los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los porcentajes y términos establecidos en la ley; **h)** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Local, y demás disposiciones pertinentes, teniendo en cuenta además entre otras las disposiciones generales para la protección de datos personales; **i)** Responder por la calidad de los bienes, obras o servicios prestados en virtud del contrato y por las obligaciones a su cargo; **j)** Conocer y dar cumplimiento a todas las normas

3



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

*"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."*



internas transversales y del proceso al que pertenece (procedimientos, manuales, políticas, reglamentos, protocolos, planes, guías, instructivos), así como, usar la información documentada vigente (transversal y del proceso al que pertenece); **k**) Cumplir con las prácticas de seguridad de la información y acatar las normas de seguridad informática y física a ser aplicadas. Por consiguiente, se compromete a no realizar ningún acto u omisión que implique la manipulación indebida de la información que en virtud del contrato que le vaya a ser entregada por parte de **MALOKA**; **l**) Participar en las actividades convocadas por parte del SIG; **m**) Responder por los daños que se causen a los equipos, elementos y bienes de **MALOKA**, en ejecución de las actividades desarrolladas por **EL CONTRATISTA** en virtud del contrato; **n**) Responder por los daños que se causen a las personas y bienes de terceros, en ejecución de las actividades a desarrollar por **EL CONTRATISTA** en virtud del contrato; **ñ**) Responder ante **MALOKA** y ante terceros por todas las fallas, errores, omisiones, negligencias, anomalías o inconsistencias que le sean imputables frente al objeto contratado y por los perjuicios que con ello se generen; **o**) Abstenerse de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos relacionados con las actividades que se desarrollan y no hacer uso externo de los formatos y documentación entregada por **MALOKA** los cuales son exclusivos para la ejecución del contrato; **p**) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del servicio, entrega del bien o realización de la obra a contratar evitando demoras o dilaciones injustificadas en el cumplimiento del mismo; **q**) Dar cumplimiento a todas y cada una de las políticas que por cualquier medio le señale **MALOKA** para la prestación del servicio objeto del contrato, entrega del bien o realización de la obra; **r**) Adoptar todas las medidas que sean necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de riesgos profesionales, el cumplimiento del programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo de **EL CONTRATISTA** y el de **MALOKA**, así como acatar las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de riesgos; **s**) Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales y que le sean solicitadas por el supervisor del contrato en el marco de este.

## 2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

**2.2.1.** Suministrar los materiales requeridos para el mantenimiento de la infraestructura del Centro Interactivo, de acuerdo con las **especificaciones técnicas y los precios fijos unitarios** establecidos en el **ANEXO No.1**, y según los requerimientos que realice el Supervisor del contrato.

**2.2.2.** Entregar los materiales en perfecto estado, en las cantidades, referencias y especificaciones técnicas de los elementos a entregar, solicitadas y aprobadas por MALOKA, en las instalaciones del Centro Interactivo.

**2.2.3.** Entregar, en el caso de que aplique, las hojas de seguridad de los productos químicos solicitados en cada pedido.

**2.2.4.** Reponer de manera inmediata, sin costo adicional para MALOKA, los materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o que presenten defectos de calidad o funcionamiento.

**2.2.5.** Presentar cotización de los materiales no incluidos en el ANEXO No. 1, dentro de un plazo máximo de DOS (02) DÍAS HÁBILES contados a partir de la solicitud del Supervisor, para su respectiva validación y aprobación.

**2.2.6.** Entregar los materiales requeridos dentro de un plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del envío de la solicitud del pedido por el Supervisor del contrato, salvo que se acuerde un término diferente entre las partes por la naturaleza del requerimiento.

**2.2.7.** Atender de manera oportuna y eficaz los reclamos, consultas y solicitudes presentadas por el Supervisor del contrato, dentro del plazo que este establezca o, en su defecto, dentro de los DOS (02) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento.

4



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

*"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades."*



**2.2.8.** Realizar la entrega de los materiales debidamente empacados, rotulados e identificados, en condiciones que aseguren su adecuada conservación, transporte, almacenamiento y uso, en los casos que aplique. Lo anterior, en las fechas, horarios y condiciones previamente autorizados por MALOKA, conforme a los pedidos realizados.

**2.2.9.** Garantizar que los materiales suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados ni reutilizados, y que cumplan con las especificaciones técnicas del fabricante, incluyendo fechas de vencimiento vigentes cuando aplique.

**2.2.11.** Mantener la disponibilidad de los materiales requeridos para atender los pedidos de MALOKA, garantizando la continuidad del suministro durante la ejecución del contrato.

**2.2.12.** Informar oportunamente cualquier situación de desabastecimiento y proponer alternativas de igual o superior calidad, previa aprobación de MALOKA, sin generar sobrecostos.

**2.2.15.** Cumplir con la normativa vigente aplicable a los materiales suministrados, incluyendo disposiciones técnicas, de seguridad y ambientales que resulten aplicables.

**2.2.16.** Disponer adecuadamente de los empaques, residuos o elementos derivados del suministro, cuando aplique, conforme a la normativa ambiental vigente.

**PARÁGRAFO 1°:** En caso de que **EL CONTRATISTA** utilice elementos, equipos, materiales o herramientas de su propiedad para la ejecución del objeto contractual, será el único responsable de su transporte, manipulación, almacenamiento, custodia y conservación, asumiendo íntegramente los riesgos por pérdida, daño, deterioro o hurto. En ningún caso podrá responsabilizar a **MALOKA** por perjuicios que se deriven del uso, deterioro o extravío de dichos bienes, ni reclamar compensación económica alguna por tales conceptos.

#### TERCERA - OBLIGACIONES DE MALOKA:

- a) Brindar las autorizaciones necesarias para facilitar su actividad en caso de que se requiera.
- b) Entregar la información que requiera para su actividad.
- c) Pagar en los tiempos acordados en el contrato.

**CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente contratación es de cuantía indeterminada pero determinable, y se ejecutará con base en los requerimientos efectuados por **MALOKA** y la cotización presentada por el Contratista. Para efectos presupuestales, tributarios y de la constitución de pólizas, se fija como valor estimado la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000 M/CTE.)**, incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

**QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma:

El pago se realizará dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la radicación de la factura. El valor se determinará de acuerdo con el valor de los elementos solicitados, tomando como base los precios fijos unitarios relacionados en el **ANEXO No.1**, previa entrega de los elementos y aprobación de dicha factura por parte del supervisor del contrato. En ningún caso la sumatoria de los valores facturados podrá superar el valor del contrato, es decir, la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000 M/cte.)**, incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a

5



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

*"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."*



que haya lugar.

**PARÁGRAFO 1.** El pago se efectuará en favor del CONTRATISTA una vez radique la respectiva factura o cuenta de cobro, debidamente refrendada por MALOKA y/o su delegado. Para el pago de las facturas o cuenta de cobro éstas deberán cumplir con todos los requisitos para su aprobación y pago de manera tal que no haya lugar a la devolución de estas, para que se modifiquen, aclaren o adicione. En el evento que alguna factura o cuenta de cobro presentada por EL CONTRATISTA sea devuelta para su aclaración, modificación o adición, se tendrá como fecha de presentación aquella en que ésta haya sido entregada a MALOKA y/o su delegado por los canales establecidos, debidamente aclarada, modificada o adicionada.

**El pago se realizará de conformidad con lo establecido en la PL01-MEC Política de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT.**

**PARÁGRAFO 2:** El pago de los recursos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos que sean girados por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL.

El **CONTRATISTA** no podrá cobrar sin haber cumplido el objeto contractual.

Para que procedan los pagos derivados del presente Contrato, El **CONTRATISTA** debe presentar los siguientes documentos:

- a) Acta de entrega y de recibo a satisfacción, con el respectivo visto bueno del supervisor.
- b) Factura
- c) Certificación de Aportes Parafiscales expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal.

El pago se realizará durante los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la radicación de la factura.

**SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOCE (12) MESES, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA** contados a partir del perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, tiempo dentro del cual el contratista deberá ejecutar las actividades propias de las obligaciones pactadas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o por acuerdo entre las partes en atención a circunstancias que así lo justifiquen se podrá, de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, la cual en principio ampliará el término inicial establecido en lo relativo al tiempo que dura la suspensión, siempre que la misma no exceda del plazo restante por ejecutar una vez suspendido el contrato. No obstante, lo anterior, las partes en el documento de suspensión podrán estipular expresamente que dicho plazo no compute para efectos de la expiración del plazo extintivo, en donde no surtirá efectos si la misma no consta por escrito. En cualquiera de los dos eventos las partes acuerdan que las suspensiones no constituyen por sí mismas un costo adicional para la Corporación Maloka. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin





perjuicio de lo anterior, el contrato podrá ser terminado anticipadamente, teniendo en cuenta el resultado de las evaluaciones que se hagan de la gestión de **EL CONTRATISTA**, el Supervisor y/o interventor del contrato.

**SÉPTIMA - GARANTÍAS:** EL **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **MALOKA**, y entregarlas dentro de **LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la suscripción del Contrato para aprobación del **CONTRATANTE**, las garantías y a mantenerlas vigentes por su cuenta y a favor de ésta, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., y aceptada por **MALOKA**, la(s) garantía(s) en formato para particulares que cubran los siguientes amparos.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo deberá constituirse con el objeto de garantizar el cumplimiento general del presente Contrato, así como todos los compromisos derivados del mismo. Deberá tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **SEIS (06) MESES** más, contados a partir del perfeccionamiento y el valor asegurado debe ser el equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**.
- **AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Este amparo deberá garantizar la calidad de los bienes entregados por EL **CONTRATISTA**, y deberá cubrir la totalidad de los perjuicios que se ocasionen. La garantía se deberá constituir por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato y tener una vigencia igual a la vigencia del contrato y **SEIS (06) MESES MÁS** a partir del perfeccionamiento.

**NOTA:** Sin perjuicio de las garantías contractuales exigidas en el presente contrato, EL **CONTRATISTA** se obliga a otorgar una garantía directa sobre los materiales suministrados, por un término de tres (3) meses contados a partir de su entrega, durante el cual deberá responder por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los mismos, obligándose a su reposición o cambio, sin costo adicional para **MALOKA**, en caso de presentarse defectos o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Al anterior plazo de vigencia, el contratista deberá adicionar **DIEZ (10) DÍAS MÁS** al momento de solicitar la expedición de las pólizas. Lo anterior con el fin de garantizar que los términos de las garantías exigidas cubran la totalidad de los tiempos y evitar la necesidad de ampliación de estos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de póliza), en donde pueden presentarse correcciones que modifican los plazos iniciales y que afectan la cobertura de los riesgos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: MODIFICACIONES.** En todos los casos en que se modifique el plazo de ejecución del presente contrato y/o se adicione el valor de este (salvo que expresamente se desista de ello por ambas partes), **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar a **MALOKA** el certificado de modificación de las pólizas, ajustado con el nuevo plazo o valor, según corresponda, y su respectivo recibo de pago. **EL CONTRATISTA** deberá prorrogar las garantías de que trata esta cláusula siempre que haya alguna ampliación del plazo, adición de dinero, modificación del objeto o suspensión del contrato. Es obligación del **CONTRATISTA** informar a la aseguradora que expida las pólizas y obtener toda modificación que se derive de la modificación o prórroga del presente contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades contractuales en relación con el riesgo asegurado.

7



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

*"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades."*



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**PARÁGRAFO CUARTO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, el amparo otorgado, no podrá ser terminado sin la autorización de **MALOKA**. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar la garantía, ésta podrá ser modificada por la aseguradora a petición de **MALOKA**, a cuenta del **CONTRATISTA**, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a **MALOKA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Para facilidades del contratista, se le sugiere contratar las pólizas de seguros solicitadas a través de los programas ofrecidos por la compañía SEGUROS DEL ESTADO; los contactos de la compañía son: Carlos Alberto Montoya e-mail [carlosmontoyatns@gmail.com](mailto:carlosmontoyatns@gmail.com) JUAN PABLO CASTILLO RIVERA [tecnaseqlimitada@gmail.com](mailto:tecnaseqlimitada@gmail.com) o a través del programa de contratistas y proveedores, que se realiza a través de seguros generales suramericana. Los contactos de la compañía son: Michael Stiven Varón Sepúlveda [msvaron@sura.com.co](mailto:msvaron@sura.com.co) e-mail, Carolina Gómez Escobar e-mail [cgomez@sura.com.co](mailto:cgomez@sura.com.co), y Diego Armando Sanabria Lagos e-mail [dsanabria@sura.com.co](mailto:dsanabria@sura.com.co).

**OCTAVA - NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes manifiestan, que **EL CONTRATISTA** presta los servicios objeto del presente contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que medie subordinación alguna respecto de **MALOKA**. Por tanto, se entiende que con la suscripción del presente contrato no se configura ningún tipo de vinculación laboral entre **MALOKA** y **EL CONTRATISTA** o sus dependientes.

**NOVENA - SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el **DIRECTOR DE OPERACIONES DE MALOKA**, o quien haga sus veces, quien efectuará una evaluación cada vez que lo considere, en cuanto al cumplimiento de los términos del contrato, con el fin de determinar la continuidad de este. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

**DÉCIMA - FUNCIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La persona encargada de la supervisión del contrato deberá cumplir con el PC01-JUC procedimiento de supervisión, donde se destacan entre otras las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el adecuado y oportuno cumplimiento del contrato. **b)** Aprobar los entregables o productos derivados del contrato. **c)** Aprobar con su firma las cuentas y/o facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**, derivadas del cumplimiento del contrato. **d)** Verificar los pagos realizados en virtud del contrato. **e)** Hacer seguimiento del plazo de ejecución del contrato o de sus prórrogas y solicitar con la debida antelación cualquier modificación contractual en caso de ser necesario. **f)** Aprobar y hacer seguimiento a la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** si a ello hubiere lugar, así como asistir u organizar, cuando haya lugar a los espacios de seguimiento necesarios para la ejecución del contrato. **g)** Gestionar modificaciones, adiciones, prórrogas y el acta de terminación y liquidación si aplica.

**DÉCIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA**, sus dependientes, subcontratistas y en general el personal que designe para la ejecución del presente contrato, se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos, planos o fotografías relacionados con las actividades de **MALOKA**, que conozcan por virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos, las partes convienen que toda la información que reciban **EL CONTRATISTA** y/o sus dependientes, referente a **MALOKA**, se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla

8



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
[www.maloka.org](http://www.maloka.org)

@malokabogota

*"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."*



puede lesionar los intereses de estos o su reputación. **EL CONTRATISTA** y/o sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **MALOKA**, para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA - PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TECNOLÓGICA:** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las políticas, procedimientos y protocolos de seguridad de la información, protección de datos personales y seguridad informática establecidos por **MALOKA**, así como con la normativa vigente en Colombia, incluyendo la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Está prohibido realizar cualquier tipo de intervención sobre la infraestructura tecnológica de **MALOKA** sin la autorización expresa y escrita de ésta. Así mismo, deberá abstenerse de instalar software no autorizado, conectarse a redes no habilitadas, o almacenar información fuera de los medios oficiales aprobados.

La inobservancia de esta cláusula será considerada una falta grave, y facultará a **MALOKA** para aplicar las sanciones contractuales correspondientes y adoptar las medidas legales pertinentes.

**DÉCIMA TERCERA - AUDITORÍA Y VERIFICACIÓN CONTRACTUAL:** **MALOKA** se reserva el derecho de realizar, directamente o a través de un tercero designado, auditorías, visitas, verificaciones o controles técnicos, administrativos, financieros o contractuales sobre la ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** deberá facilitar el acceso a toda la documentación, informes, registros, sistemas, archivos físicos o digitales y demás información que sea requerida en desarrollo de dichas auditorías, sin reserva ni dilación. La negativa injustificada o el ocultamiento de información será considerado como incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a su terminación anticipada.

**DÉCIMA CUARTA - CONFLICTO DE INTERESES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en conflicto de interés para contratar con **MALOKA**.

**DÉCIMA QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** En ningún caso **EL CONTRATISTA** podrá subcontratar ni ceder el presente contrato, salvo con autorización previa por escrito de **MALOKA**. El incumplimiento de esta obligación facultará a **MALOKA** para terminar unilateralmente y de manera inmediata el presente contrato, sin que por este hecho se genere indemnización alguna por parte de **MALOKA** a favor de **EL CONTRATISTA**.

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **MALOKA**, **EL CONTRATISTA** pagará a **MALOKA** sin necesidad de previo requerimiento, por el retardo o inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del presente contrato, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **MALOKA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. **EL CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **MALOKA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **MALOKA**, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **EL CONTRATANTE** hará efectiva la suma impuesta a título de cláusula penal mediante el descuento directo de los saldos que adeude a **EL CONTRATISTA**, si los hubiere,



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

*"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades."*



o de la retención en garantía si se ha pactado, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

**DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y SANCIONES:** MALOKA, aplicará multas diarias hasta del 0,1% del valor total estimado del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del **QUINCE POR CIENTO (15%)** en los siguientes eventos: a) Por el incumplimiento o retardo de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo contractual previsto para cada una de ellas. b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. c) Por el incumplimiento en el deber de confidencialidad de la información por **EL CONTRATISTA**, sus empleados, subcontratistas o dependientes, por lo cual pagará a **MALOKA** una suma equivalente al 5% del valor del contrato. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO.** La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **MALOKA** a **EL CONTRATISTA**. Se aplicará una multa diaria hasta que **EL CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **MALOKA** pueda dar por terminado anticipadamente el contrato por incumplimiento grave de **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** acepta que **MALOKA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato o de cualquier otro crédito que exista a cargo de **MALOKA** y a favor de **EL CONTRATISTA**. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **MALOKA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos. Para la terminación del presente contrato por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **MALOKA** imponga previamente multas a **EL CONTRATISTA**. El procedimiento mínimo para la aplicación de cualquier sanción contractual será el siguiente: (i) El Supervisor del Contrato comunicará por escrito a **EL CONTRATISTA** el presunto incumplimiento presentado. (ii) Recibida la comunicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, **EL CONTRATISTA** podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el presunto incumplimiento. (iii) El Supervisor del Contrato analizará las explicaciones suministradas por **EL CONTRATISTA**, y de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le comunicará que se procederá a la sanción contractual (igual comunicación se dará en caso de que **EL CONTRATISTA** no indique razón alguna).

**DÉCIMA SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará: **a)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **b)** Por el vencimiento del plazo de ejecución. **c)** Por mutuo acuerdo entre **MALOKA** y **EL CONTRATISTA**. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **e)** Por imposibilidad técnica, administrativa y/o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. **f)** De manera unilateral e inmediata cuando **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en cualquier conflicto de interés para contratar con **MALOKA**. **g)** Por la inexecución total, ejecución parcial como defectuosa o retrasada del contrato por parte del **CONTRATISTA**. **h)** La falta de constitución o renovación oportuna de la(s) garantía(s) a que está obligado **EL CONTRATISTA**; **i)** Presentación de documentos o datos con inexactitud y **EL CONTRATISTA** no los corrija dentro del plazo que para el efecto indique el supervisor. **j)** Por retrasos injustificados en las obligaciones objeto del Contrato, que afecten el cumplimiento de los plazos acordados. **k)** Por incumplimiento, abandono o descuido del **CONTRATISTA**, de las obligaciones contratadas que afecten o pongan en peligro la ejecución del Contrato y del Proyecto. **l)** Cuando la calidad del objeto contratado, o de los equipos o del personal utilizados en ella, no sean aceptables, a juicio del **CONTRATANTE**. **m)** Cuando el **CONTRATISTA** incumpla sin justa causa y de manera grave las instrucciones impartidas por **EL CONTRATANTE**, directamente, o a través de la **SUPERVISIÓN**, de acuerdo con lo dispuesto en el presente contrato. **n)** Por incapacidad del **CONTRATISTA** para continuar con la ejecución del Contrato. **o)** Por incapacidad financiera del **CONTRATISTA** que se presume en los siguientes casos: **i)** Cuando sea admitido a proceso de reestructuración, liquidación obligatoria o cualquier

10



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

*"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."*



tipo de proceso concursal. ii) Cuando se retrasa el pago de salarios o prestaciones sociales. iii) Cuando **EL CONTRATISTA** es embargado judicialmente siempre que se ponga en riesgo la ejecución del contrato. **p)** Por incumplimiento del **CONTRATISTA** en sus obligaciones laborales, frente a sus empleados (pago de salarios, seguridad social y/o parafiscales). **q)** Por incapacidad técnica, esto es, cuando carece de los conocimientos y medios técnicos para adelantar las obligaciones pactadas. **r)** Por hacer caso omiso, o desacatar las instrucciones y/o recomendaciones que, con ocasión del desempeño de sus obligaciones, le imparta el **CONTRATANTE**. **s)** Por ceder el Contrato total o parcialmente, sin la autorización previa expresa y escrita del **CONTRATANTE**. **t)** Cuando **EL CONTRATISTA** (sus socios, partícipes, miembros de junta directiva o representantes legales) resulte reportado o figure en una lista de lavado de activos y financiación del terrorismo o sea vinculado en un proceso judicial por este tipo de actividades, o por violaciones a las normas disciplinarias, fiscales y penales. **u)** Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato. **v)** Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley. **w)** En cualquier momento, por decisión unilateral de **MALOKA** o del **SUPERVISOR** del contrato, teniendo en cuenta la verificación que éste realizará en cuanto al cumplimiento del contrato. Sin embargo, en este evento, **MALOKA** deberá informar por escrito **AL CONTRATISTA** su intención, con una antelación no menor a **TREINTA (30) DÍAS** calendario a la fecha en que pretenda hacer efectiva la terminación.

**PARÁGRAFO PRIMERO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO.** LAS PARTES de mutuo acuerdo podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante documento en el cual manifiesten los motivos de la terminación, suscrito por LAS PARTES. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN.** LAS PARTES renuncian expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones entre ellas mismas, con motivo de la terminación del presente contrato por cualquiera de las causales indicadas en la presente cláusula, salvo la estipulada en literal (a), pero **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los dineros correspondientes a los servicios ejecutados o bienes entregados a satisfacción de **MALOKA**.

**PARÁGRAFO TERCERO: RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS.** En caso de presentarse un retraso o incumplimiento que amenace la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATANTE**, tendrá la facultad previa notificación al **CONTRATISTA** de contratar a un tercero para que ejecute la obligación correspondiente, deduciendo del valor del **CONTRATO** lo que se deba pagar al tercero. Los costos en que incurra el **CONTRATANTE** por este concepto serán a cargo del **CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO CUARTO: CONTRATACIÓN CON TERCEROS.** **EL CONTRATANTE**, podrá en cualquier momento, contratar con un tercero, la ejecución de parte o la totalidad de las actividades y/o obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. Esta contratación podrá ser en forma temporal y/o permanente y desarrollarse de manera exclusiva y/o concomitante con el desarrollo de las actividades que continúen a cargo del **CONTRATISTA** quien, en todo caso, deberá asumir el costo de esta nueva contratación.

**PARÁGRAFO QUINTO: TERMINACIÓN UNILATERAL.** En los casos de terminación unilateral por parte del **CONTRATANTE** no se requerirá declaración judicial y no habrá lugar al pago de indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. No obstante, lo anterior, el **CONTRATANTE** se obliga a cancelar al **CONTRATISTA** el valor del objeto contractual ejecutado a satisfacción hasta el momento de la terminación del Contrato, siempre y cuando el mismo se haya realizado correctamente, y haya sido previamente revisada y aprobada de acuerdo con los procedimientos establecidos en este Contrato.

**DÉCIMA OCTAVA – CLÁUSULA DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y TAREAS DE ALTO RIESGO:** En desarrollo de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en particular lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones concordantes, las Partes acuerdan que para la ejecución de actividades contratadas que impliquen la realización de tareas de alto riesgo; tales como trabajo en alturas (actividades que superen los dos (2) metros de altura con relación del plano de los pies del trabajador), trabajos eléctricos y/o energías peligrosas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, Izajes u otras que, por su naturaleza o condiciones, representen un riesgo significativo para la vida, salud e integridad de los trabajadores. **EL CONTRATISTA-PROVEEDOR-**

11



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

*"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades."*



**COMODATARIO y/o cualquier** tercero subcontratado, será responsable de garantizar el cumplimiento estricto de todos los requisitos legales, técnicos y documentales aplicables. Conforme lo anterior, **LA PARTE** aliada a **MALOKA**, declara conocer y acepta que, para efectos de realizar montajes, desmontajes, instalaciones, operaciones, o cualquier otra actividad que implique tareas de alto riesgo en las instalaciones De **LA CORPORACIÓN**, o en eventos organizados, auspiciados o coordinados por esta; deberá presentar previamente, para revisión y aprobación de la Unidad de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (HSE) de Maloka, la documentación y certificaciones exigidas en la normatividad vigente, para el caso de tareas de trabajo en alturas, se incluyen, sin limitarse a:

1. Comprobante de afiliación a la seguridad social integral, incluyendo la cobertura de riesgos laborales (ARL) del personal involucrado, emitida por la empresa contratante.
2. Certificación vigente de formación como trabajador autorizado o reentrenamiento para trabajo en alturas, conforme a la normativa aplicable.
3. Certificado de formación como coordinador en alturas.
4. Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional que acompañara la tarea de alto riesgo.
5. Concepto médico ocupacional con énfasis en alturas.
6. Certificación e inspección anual por persona competente de conformidad con los Equipos de Protección Personal Contra Caídas (EPCC) y/o Sistemas de Acceso.
7. Matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) a utilizar durante la ejecución de las actividades.
8. Procedimiento específico de la actividad a ejecutar.
9. Plan de rescate, debidamente documentado y validado.
10. Hoja de seguridad de productos químicos, en caso de que estos sean empleados en la actividad.
11. Los controles administrativos serán validados in situ y deberá ser entregada copia al área HSE, como Permiso de Trabajo y Análisis de Trabajo Seguro (ATS) correspondiente a la actividad a desarrollar.

Por consiguiente, **LA PARTE** aliada a **MALOKA**, asume plena responsabilidad por la idoneidad, vigencia y veracidad de la documentación presentada, así como por la adecuada capacitación y competencia del personal asignado y el estado técnico de los equipos utilizados. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que **EL CONTRATISTA-PROVEEDOR- COMODATARIO**, sus trabajadores o terceros subcontratados, no acrediten el cumplimiento de los requisitos mencionados, o cualquier otro que exija la normatividad vigente; **MALOKA** se reserva el derecho, sin que por ello se configure incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de suspender o impedir la ejecución de las actividades de montaje, desmontaje, operación o cualquier otra que represente riesgo, hasta tanto no se subsanen en su totalidad las observaciones realizadas por la Unidad de HSE, sin que ello genere para Maloka obligación de pago, indemnización o reconocimiento económico alguno por eventuales demoras, gastos o sobrecostos que se deriven para el Contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula por parte de **EL CONTRATISTA-PROVEEDOR- COMODATARIO**, podrá dar lugar, a criterio de **MALOKA**, a la terminación anticipada del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar por los daños, perjuicios o afectaciones que puedan generarse a los trabajadores, a terceros, a la imagen o reputación de **MALOKA**

**DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **MALOKA**, por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del presente contrato, por tanto, se obliga a asumir la defensa de **MALOKA** y los costos de esta, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar, en caso de que **MALOKA** resultara demandada por hechos derivados de la ejecución del presente contrato y que sean imputables a **EL**

12



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

*"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."*



**CONTRATISTA.** Esta cláusula también se aplicará cuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores de **EL CONTRATISTA**, y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, entre otras, por dolo o culpa de **EL CONTRATISTA**. Este se obliga a salir en defensa de **MALOKA**, y estará obligado a acudir al llamamiento en garantía, que se le dirija si cualquiera de éstos, es demandado o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la ejecución del contrato (por incumplimiento de los requisitos técnicos pactados, por defecto de los bienes suministrados, deficiente o mala calidad en los bienes y/o servicios prestados, así como defectos en la instalación y puesta en funcionamiento, entre otros), independientemente de si este reclamo se hace a través de jueces, árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro medio. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial que se derive por incumplimiento del objeto y el alcance de este pactado, por deficiente o mala calidad de los servicios prestados, **MALOKA** notificará a **EL CONTRATISTA**, quien asumirá de inmediato la defensa de **MALOKA**, según corresponda. Si **EL CONTRATISTA** después de notificado por **MALOKA** no asume la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, ésta queda facultada para contratar, a expensas de **EL CONTRATISTA**, la defensa que considere necesaria, cuyos costos y las indemnizaciones a que hubiere lugar correrán por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, pudiendo **MALOKA** repetir contra **EL CONTRATISTA**.

**VIGÉSIMA – DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS - SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT.**

En cumplimiento del deber legal que le asiste a **EL CONTRATANTE** de conformidad con la Circular N° 011 de 2017 de la Secretaría Jurídica Distrital y en relación con la cooperación para la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y cualquier otro delito conexo contemplado en normas nacionales e internacionales, **EL CONTRATISTA** declara que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otros delitos conexos, razón por la cual, acepta que en el evento en que **EL CONTRATISTA** o alguno de sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU FINCEN o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito o haya sido extraditado, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a **EL CONTRATANTE**, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, faculta a **EL CONTRATANTE**, para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes, acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente Contrato; serán resueltas por ellos directamente, en un término prudente, y en caso de no convenir la solución; buscarán solucionarlas mediante mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC), tales como: conciliación, transacción, amigable composición entre otros en derecho, en donde se tendrá como lugar escogido por las partes, el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá en lo aplicable. No obstante, si pasado un término de quince (15) días corrientes desde el inicio de las negociaciones persisten diferencias, entre ellas, el término se podrá prorrogar de mutuo acuerdo y por escrito o en su defecto si las mismas no logran un acuerdo, todas las eventuales diferencias originadas con ocasión del contrato se someterán ante los jueces competentes en la República de Colombia, de conformidad con las leyes colombianas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las modificaciones que se efectúen al presente contrato, deberán constar por escrito suscrito por las partes contratantes. Ahora bien, como medio de comunicación entre las





partes se preferirá la comunicación escrita debidamente dirigida a la dirección indicada por cada una de las partes, o al correo electrónico registrado por éstas, al inicio del presente documento.

**VIGÉSIMA TERCERA - INTEGRIDAD Y DIVISIBILIDAD:** Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir.

**VIGÉSIMA CUARTA - LEGISLACIÓN APLICABLE:** El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

**VIGÉSIMA QUINTA - VARIOS:** Las partes acuerdan los siguientes puntos adicionales : **a)** La falta o demora de cualquiera de las partes en ejercer cualquiera de las facultades o derechos consagrados en este Contrato, o a exigir su cumplimiento, no se interpretará como una renuncia a dichos derechos o facultades ni afectará la validez, total o parcial, del Contrato ni el derecho de la respectiva parte de ejercer posteriormente tales facultades o derechos, salvo disposición legal en contrario; **b)** La cancelación, terminación o extinción de este Contrato por cualquier causa, no extinguirá las obligaciones o derechos que por su naturaleza subsistan a tales eventos, incluyendo pero sin limitarse, los derivados de las garantías, responsabilidad, propiedad intelectual, confidencialidad e indemnidad; **c)** Si alguna disposición de este Contrato se considera nula, ilegal o inexigible, ninguna de las partes estará obligada a cumplir dicha disposición en la medida de dicha nulidad, ilegalidad o inexigibilidad. Sin perjuicio de ello, dicha disposición será cumplida en la medida máxima permitida por la ley aplicable. La nulidad, ilegalidad o inexigibilidad de una disposición o cláusula del Contrato no afectará la validez y operatividad de las restantes disposiciones y/o cláusulas de este Contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA - MÉRITO EJECUTIVO:** El presente Contrato, presta mérito ejecutivo para la exigibilidad de cualquiera de las obligaciones en él contenidas, sin necesidad de reconocimiento de su contenido por las partes, ni requerimiento o reconvención judicial o extrajudicial alguna, para constituir en mora al deudor; por renunciar las partes expresamente a ello.

**VIGÉSIMA OCTAVA- INSTRUMENTACIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a suscribir el presente contrato y aportar los documentos correspondientes establecidos en el mismo, entre ellas la(s) garantía(s) y su correspondiente recibo de pago una vez suscrito el contrato. **EL CONTRATISTA** acepta que **MALOKA** podrá desistir de contratar lo previsto en este documento, en caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla el término señalado en la cláusula de garantías, y no entregue, o no entregue oportunamente a **MALOKA** los documentos atrás señalados, sin que se genere indemnización alguna y sin que se requiera para ello notificación de cualquier naturaleza, en caso a que haya lugar.

**VIGÉSIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la(s) garantía(s) por parte de **MALOKA** de requerirse y la presentación ante **MALOKA** del documento que acredite la afiliación al régimen de Seguridad Social Integral como independiente



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

*"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades."*



**CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA**

de ser el caso, ARL (para aquellos superiores a un mes hablando de prestación de servicios) y el pago de aportes parafiscales de **EL CONTRATISTA** o su personal, si a ello hubiere lugar para el tema de la presentación de cuentas de cobro.

**TRIGÉSIMA - INTEGRIDAD:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) anexos aportados o presentados, b) Los términos de referencia c) La(s) garantía(s) señalada(s) en el texto del presente documento y su correspondiente recibo de pago si hubiere lugar a ello, d) Los soportes solicitados para la contratación. Documentos que vinculan jurídicamente a las partes.

**TRIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES-** Las partes declaran con la firma del presente contrato, no encontrarse incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución Política y en la ley.

En señal de aceptación y conocimiento de los términos del presente contrato, en la ciudad de Bogotá D.C., el 06/05/2026\*\*\*

**MALOKA**

**EL CONTRATISTA**

Firmado digitalmente en ZapSign por  
MARIA CRISTINA DÍAZ VELÁSQUEZ  
Fecha: 06/05/2026 10:59:39.128 (UTC-0300)

Firmado digitalmente en ZapSign por  
EDI JOHANA AGUILERA CHICO  
Fecha: 05/05/2026 18:37:34.241 (UTC-0300)

**MARÍA CRISTINA DÍAZ VELÁSQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

**EDI JOHANA AGUILERA CHICO  
REPRESENTANTE LEGAL**

*Elaboró: Ana María Perdomo – Contratista-  
Revisó: Camilo Posada – Director Jurídico*

*15*



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

*“Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades.”*



ANEXO No.1

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADAPTADOR MACHO DE 1" PVC PRESIÓN PAVCO	PAVCO	UNID	\$ 1,486	\$ 1,486
2	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN DE 1 1/4" MARCA PAVCO	PAVCO	UNID	\$ 2,909	\$ 2,909
3	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PVC PRESIÓN PAVCO	PAVCO	UNID	\$ 1,780	\$ 1,780
4	ADAPTADOR HEMBRA DE 3" PRESIÓN PAVCO	PAVCO	UNID	\$ 5,732	\$ 25,732
5	ADAPTADOR HEMBRA DE 3/4" PVC PRESIÓN PAVCO	PAVCO	UNID	\$ 798	\$ 798
6	ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN PVC 1 1/2"	PAVCO	UNID	\$ 4,921	\$ 4,921
7	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2" MARCA PAVCO	PAVCO	UNID	\$ 445	\$ 445
8	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 2" PRESIÓN PAVCO	PAVCO	UNID	\$ 8,759	\$ 8,759
9	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PVC PRESIÓN PAVCO	PAVCO	UNID	\$ 393	\$ 393
10	ADAPTADOR MACHO DE 3"	PAVCO	UNID	\$	\$ 20,584



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

	PRESIÓN PAVCO			0,584	
11	ADAPTADOR MACHO DE 3/4" PVC PRESIÓN PAVCO	PAVCO	UNID	\$ 712	\$ 712
12	ADAPTADOR MACHO PRESIÓN PVC 1 1/2"	PAVCO	UNID	\$ 3,666	\$ 3,666
13	ADAPTADOR MACHO PVC DE 2" PRESIÓN PAVCO	PAVCO	UNID	\$ 5,236	\$ 5,236
14	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN DE 1 1/4" MARCA PAVCO	PAVCO	UNID	\$ 3,128	\$ 3,128
15	AGUA DESMINERALIZADA	-	GALON	\$ 0,269	\$ 10,269
16	ALCOHOL INDUSTRIAL	-	GALON	\$ 9,057	\$ 39,057
17	AMARRE PLÁSTICO 10 CM	-	PAQX100	\$ 1,583	\$ 1,583
18	AMARRE PLÁSTICO 15 CM	-	PAQX100	\$ 5,914	\$ 5,914
19	AMARRE PLÁSTICO 20 CM	-	PAQX100	\$ 2,101	\$ 72,101
20	ANTICORROSIVO VERDE OLIVO PINTUCO	PINTUCO	GALON	\$ 4,012	\$ 134,012

Ceo 17



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

21	BISAGRA DE 3 X 3	-	UNID	\$ 3,494	\$ 3,494
22	BISAGRA LATÓN MUEBLE 1 1/2" LARGO X 1/2 ANCHO	-	UNID	\$ 3,008	\$ 3,008
23	BISAGRA SEMI PARCHE 3 CM	-	UNID	\$ 1,872	\$ 1,872
24	BOMBILLO LED GU 10 5W 3000K LUZ CALIDA MULTIVOLTAGE SILVANIA ORIGINAL	SYLVANIA	UNID	\$ 4,636	\$ 4,636
25	BOMBILLO LED E 27 20 WATIOS 300K LUZ CÁLIDA	ECOLITE	UNID	\$ 3,051	\$ 13,051
26	BOMBILLO LED E 27 20 WATIOS 6500K	ECOLITE	UNID	\$ 3,051	\$ 13,051
27	BOMBILLO LED PAR 30 E27 6500K	ECOLITE	UNID	\$ 6,306	\$ 26,306
28	BOMBILLO LED PAR 38 E27 6500K	ECOLITE	UNID	\$ 9,359	\$ 29,359
29	BOMBILLO LED PIMPÓN E-27 7 WATIOS 6500K LUZ BLANCA	-	UNID	\$ 3,242	\$ 3,242
30	BOMBILLO LED TIPO BULBO GLOBO E-27-12 WATT-LUZ CÁLIDA SILVANIA ORIGINAL	-	UNID	\$ 4,038	\$ 4,038



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

31	BOMBILLO LED TIPO GLOBO E-27-12 WATT 6500K - LUZ BLANCA SILVANIA ORIGINAL	-	UNID	\$ 6,555	\$ 6,555
32	BOMBILLO PAR LED 20W LUZ CÁLIDA	-	UNID	\$ 10,301	\$ 10,301
33	BOMBILLO PAR LED E27 X 20 W 6500K	-	UNID	\$ 15,404	\$ 15,404
34	BOMBILLO PAR LED E27 X 30 W 6500K	-	UND	\$ 38,744	\$ 38,744
35	BRAZO PARA SOPORTE LUMINARIA HORIZONTAL 1 1/2 X 1,20 MTS CON COLLARIN 5-6	-	UNID	\$ 103,290	\$ 103,290
36	BREAKER ENCHUFABLE DE 1*20 AMP	LEGRAND	UNID	\$ 11,361	\$ 11,361
37	BREAKER PACAH 3*20 AMP ENCHUFABLE LEGRAND	LEGRAND	UNID	\$ 35,395	\$ 35,395
38	BREAKER PACHA 3*40 AMPERIOS ENCHUFABLE	LEGRAND	UNID	\$ 35,122	\$ 35,122
39	BREAKER PACHA 3*15 ENCHUFABLE LEGRAND	LEGRAND	UNID	\$ 112,200	\$ 112,200
40	BREAKER PACHA 3*30 ENCHUFABLE LEGRAND	LEGRAND	UNID	\$ 153,167	\$ 153,167

Ceo 19



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

41	BREAKER PACHA 3*50 AMPERIOS ENCHUFABLE	LEGRAND	UNID	\$ 4 0,420	\$ 40,420
42	BREAKER PACHA UNIPOLAR 3*15 AMP LEGRAND RIEL OMEGA	LEGRAND	UNID	\$ 3 5,537	\$ 35,537
43	BREAKER PACHA UNIPOLAR 3*30 AMP LEGRAND	LEGRAND	UNID	\$ 22 4,611	\$ 224,611
44	BROCHA 1" CERDA MONA		UNID	\$ 3,168	\$ 3,168
45	BROCHA 2" MARCA CERDA MONA		UNID	\$ 7,647	\$ 7,647
46	BROCHA 3" MARCA CERDA MONA		UNID	\$ 8,017	\$ 8,017
47	BROCHA 4" MARCA CERDA MONA		UNID	\$ 1 3,872	\$ 13,872
48	BUJE 3" A 2" CPVC SCH 80, PAVCO AGUA CALIENTE	PAVCO	UNID	\$ 11 3,880	\$ 113,880
49	BUJE SOLDADO PVC 1 1/2" A 1"	PAVCO	UNID	\$ 2,895	\$ 2,895
50	BUJE SOLDADO PVC 2" A 1"	PAVCO	UNID	\$ 4,425	\$ 4,425
51	BUJE SOLDADO PVC DE 1 1/2 X 1 1/4 PRESIÓN	PAVCO	UNID	\$ 3,258	\$ 3,258

20



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

52	BUJE SOLDADO PVC PRESIÓN 1" 1/2"	PAVCO	UNID	\$ 1,099	\$ 1,099
53	BUJE SOLDADO PVC PRESIÓN 1" 3/4"	PAVCO	UNID	\$ 1,099	\$ 1,099
54	BUJE SOLDADO PVC PRESIÓN 2 1/2" A 2"	PAVCO	UNID	\$ 1 1,730	\$ 11,730
55	BUJE SOLDADO PVC PRESIÓN 2" A 1 1/2"	PAVCO	UNID	\$ 4,980	\$ 4,980
56	BUJE SOLDADO PVC PRESIÓN 3" 2 1/2"	PAVCO	UNID	\$ 1 7,936	\$ 17,936
57	BUJE SOLDADO PVC SANITARIO 4" A 3"	PAVCO	UNID	\$ 8,769	\$ 8,769
58	BURBUPACK 1.50*100MTS	-		\$ 15 2,941	\$ 152,941
59	CABLE 7 HILOS THWN NO. 10 COLOR BLANCO	CENTElsa		\$ 4,072	\$ 4,072
60	CABLE 7 HILOS THWN NO. 10 COLOR NEGRO	CENTElsa		\$ 4,072	\$ 4,072
61	CABLE 7 HILOS THWN NO. 10 COLOR ROJO	CENTElsa		\$ 4,072	\$ 4,072
62	CABLE 7 HILOS THWN NO. 10 COLOR VERDE	CENTElsa		\$ 4,072	\$ 4,072
63	CABLE 7 HILOS THWN NO. 12 COLOR ROJO	CENTElsa		\$ 2,642	\$ 2,642



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



64	CABLE 7 HILOS THWN NO. 12 COLOR BLANCO	CENTElsa		\$ 2,642	\$ 2,642
65	CABLE 7 HILOS THWN NO. 12 COLOR VERDE	CENTElsa		\$ 2,642	\$ 2,642
66	CABLE 7 HILOS THWN NO. 14 COLOR AMARILLO	CENTElsa		\$ 1,830	\$ 1,830
67	CABLE 7 HILOS THWN NO. 14 COLOR AZUL	CENTElsa		\$ 1,830	\$ 1,830
68	CABLE 7 HILOS THWN NO. 14 COLOR BLANCO	CENTElsa		\$ 1,830	\$ 1,830
69	CABLE 7 HILOS THWN NO. 14 COLOR ROJO	CENTElsa		\$ 1,830	\$ 1,830
70	CABLE 7 HILOS THWN NO. 14 COLOR VERDE	CENTElsa		\$ 1,830	\$ 1,830
71	CABLE 7 HILOS THWN NO. 8 COLOR AZUL	CENTElsa		\$ 6,947	\$ 6,947
72	CABLE 7 HILOS THWN NO. 8 COLOR BLANCO	CENTElsa		\$ 6,947	\$ 6,947
73	CABLE 7 HILOS THWN NO. 8 COLOR ROJO	CENTElsa		\$ 6,947	\$ 6,947
74	CABLE 7 HILOS THWN NO. 8 COLOR VERDE	CENTElsa		\$ 6,947	\$ 6,947
75	CABLE DUPLEX 2 X16	CENTElsa		\$ 2,692	\$ 2,692



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

76	CABLE DUPLEX 2 X12	CENTElsa		\$ 6,299	\$ 6,299
77	CABLE DUPLEX 2 X14	CENTElsa		\$ 3,869	\$ 3,869
78	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	CENTElsa		\$ 2,182	\$ 12,182
79	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 16	CENTElsa		\$ 5,190	\$ 5,190
80	CABLE ENCAUCHETADO 3*14	CENTElsa		\$ 7,428	\$ 7,428
81	CABLE ENCAUCHETADO 4*10	CENTElsa		\$ 3,869	\$ 23,869
82	CABLE ENCAUCHETADO 4*14	CENTElsa		\$ 0,105	\$ 10,105
83	CABLE ENCAUCHETADO 4*8	CENTElsa		\$ 6,651	\$ 36,651
84	CANALETA DE PISO PVC GRIS 4,5 CM DE ANCHO X 200 CM DE LARGO	-		\$ 8,234	\$ 38,234
85	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA ELÉCTRICA 13*7 MM*2MTS	-		\$ 5,463	\$ 5,463
86	CANALETA PLÁSTICA ADHESIVA	-		\$ 4,184	\$ 34,184

23



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



	ELÉCTRICA 60*13MM*2MTS				
87	CARTÓN CORRUGADO X 40KG 1.33 ANCHO X 108M	-		\$ 4,958	29 \$ 294,958
88	CATALIZADOR * 1/4	-		\$ 2,894	5 \$ 52,894
89	CATALIZADOR HUESO DURO * 1/8	-		\$ 9,555	1 \$ 19,555
90	CEMENTO GRIS*50KLG	CORONA	50 KG	\$ 5,504	3 \$ 35,504
91	BOQUILLA JUNTA ESTRECHA BLANCO	CONCOLOR	5 KG	\$ 5,391	3 \$ 35,391
92	BOQUILLA JUNTA ESTRECHA GRIS	CONCOLOR	5 KG	\$ 5,395	3 \$ 35,395
93	BOQUILLA JUNTA ESTRECHA NEGRA	CONCOLOR	5 KG	\$ 4,849	3 \$ 34,849
94	PEGANTE CERAMICO PEGACOR PARA INTERIORES BLANCO	CORONA	25 KG	\$ 7,790	5 \$ 57,790
95	PEGANTE CERAMICO PEGACOR PARA INTERIORES GRIS	CORONA	25 KG	\$ 1,236	5 \$ 51,236



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

96	CINTA ADHESIVA INVERNADERO DE 12CM ANCHA*50MTS LARGO	-	ROLLO	\$ 8,525	1	\$ 18,525
97	CINTA AISLANTE SUPER 33 SCOTCH 3M AMARILLA TEMFLEX	Scotch 3M	ROLLO	\$ 7,966	2	\$ 27,966
98	CINTA AISLANTE SUPER 33 SCOTCH 3M BLANCA TEMFLEX	Scotch 3M	ROLLO	\$ 7,966	2	\$ 27,966
99	CINTA AISLANTE SUPER 33 SCOTCH 3M NEGRO	Scotch 3M	ROLLO	\$ 7,966	2	\$ 27,966
100	CINTA AISLANTE SUPER 33 SCOTCH 3M ROJO TEMFLEX	Scotch 3M	ROLLO	\$ 7,966	2	\$ 27,966
101	CINTA AUTOFUNDENTE 3M SCOTCH	Scotch 3M	ROLLO	\$ 2,971	8	\$ 82,971
102	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE 2" SCOTCH 3M 70MM*100MTR 3M	Scotch 3M	ROLLO	\$ 6,664		\$ 6,664
103	CINTA DOBLE FAZ TRANSPARENTE CON LINNER ROJO DELGADA DE POLIPROPILENO 3M SCOTCH 12MM*50 METROS	-	UNID	\$ 8,016	3	\$ 38,016

25



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

104	CINTA DUCK TAPE REF 6969 48MM*58MTS 3M SCOTCH	-	UNID	\$ 3,437	14	\$ 143,437
105	CINTA EN ENMASCARAR 3/4" 3M SCOTCH ORIGINAL	-	UNID	\$ 7,428		\$ 7,428
106	CINTA ENMASCARAR 1" 3M SCOTCH	-	ROLLO	\$ 8,576		\$ 8,576
107	CINTA ENMASCARAR 2" 3M	-	UNID	\$ 5,512	1	\$ 15,512
108	CINTA LED BLANCA SIN SILICONA 6500K	-	ROLLO X 5 M	\$ 1,078	9	\$ 91,078
109	CINTA PLÁSTICA DE SEÑALIZACIÓN 10 CM*300/500 MTS (PELIGRO NO PASE AMARILLO, NEGRO Y ROJO)	-	ROLLO	\$ 8,572	1	\$ 18,572
110	CINTA DOBLE FAZ ESPUMA 12 MM	-	ROLLO	\$ 1,404	4	\$ 41,404
111	CLAVIJA 15 AMPERIOS CON POLO ATIERRA	-	UND	\$ 6,882		\$ 6,882
112	CLAVIJA 3*50 AMP MARCA CODELCA	CODELCA	UND	\$ 4,132	2	\$ 24,132
113	CLAVIJA ELÉCTRICA 3*20 AMP MARCA CODELCA	CODELCA	UND	\$ 7,379		\$ 7,379



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

114	CLORURO DE METILENO	-	GALON	\$ 9,168	15	\$ 159,168
115	CODO 1" PVC PRESIÓN MARCA PAVCO	PAVCO	UNID	\$ 1,784		\$ 1,784
116	CODO 2" CPVC SCH 80, PAVCO AGUA CALIENTE	PAVCO	UNID	\$ 2,696	7	\$ 72,696
117	CODO 2" PVC PRESIÓN MARCA PAVCO	PAVCO	UNID	\$ 0,485	1	\$ 10,485
118	CODO 2" PVC SANITARIO MARCA PAVCO	PAVCO	UNID	\$ 2,930		\$ 2,930
119	CODO 3" CPVC SCH 80, PAVCO AGUA CALIENTE	PAVCO	UNID	\$ 8,688	16	\$ 168,688
120	CODO 3/4" PVC PRESIÓN MARCA PAVCO	PAVCO	UNID	\$ 913		\$ 913
121	CODO PRESIÓ PVC 1/2" MARCA PAVCO	PAVCO	UNID	\$ 569		\$ 569
122	CODOS 3"PCV PRESIÓN MARCA PAVCO	PAVCO	UNID	\$ 9,072	3	\$ 39,072
123	CODOS 3"PCV SANITARIO MARCA PAVCO	PAVCO	UNID	\$ 6,789		\$ 6,789
124	CODOS 4"PCV PRESIÓN MARCA PAVCO	PAVCO	UNID	\$ 4,789	8	\$ 84,789
125	CODO CXC SANITARIO DE 4"	PAVCO	UNID	\$ 1,803	1	\$ 11,803

27



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

126	CORNIZA CIELORASO PVC BLANCO MATE X 595 MM	-	UNID	\$ 1,908	1	\$ 11,908
127	DISCO CARBOFLAP 4"1/2	-	UNID	\$ 6,902		\$ 6,902
128	DISCO DIAMANTADO CONTINUO PARA BALDOSAS 4 1/2" PULIDORA	-	UNID	\$ 5,388	1	\$ 15,388
129	DISCO DIAMANTADO 7" PARA PULIDORA DW 44940	-	UNID	\$ 8,714	6	\$ 68,714
130	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 4 1/2" PULIDORA	-	UNID	\$ 9,833		\$ 9,833
131	DISCO PULIDORA CORTE 4 1/2"*1.5MM*7/8"	-	UNID	\$ 2,616		\$ 2,616
132	DISCO PULIDORA PARA DESBASTE 4 1/2"*1/4*7/8"	-	UNID	\$ 4,638		\$ 4,638
133	DISCO TUNGSTENO ACRÍLICO SIERRA CIRCULAR 10"X80-Z DIENTES ( EJE 30MM	-	UNID	\$ 8,344	22	\$ 228,344
134	DISCO TUNGSTENO ALUMINIO SIERRA CIRCULAR 10"X80Z	-	UNID	\$ 6,575	24	\$ 246,575

28



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



**CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

	DIENTES ( EJE 30MM)				
135	DISCO TUNGSTENO CORTE SIERRA CIRCULA 12"X80Z DIENTES ( EJE 30 MM)	-	UNID	\$ 5,948	29
136	ESMALTE BLANCO	PINTUCO	GALON	\$ 3,445	12
137	ESMALTE NEGRO	PINTUCO	GALON	\$ 3,445	12
138	ESMALTE MORADO	PINTUCO		\$ 3,445	12
139	ESMALTE GRIS	PINTUCO		\$ 3,445	12
140	ESPÁTULA ZUBIOLA 2"	-	UNID	\$ 2,155	1
141	ESPÁTULA ZUBIOLA 3"	-	UNID	\$ 2,415	1
142	ESPÁTULA ZUBIOLA 4"	-	UNID	\$ 4,495	1
143	ESPÁTULA ZUBIOLA /STANLEY 5"	-	UNID	\$ 4,706	1
144	ESPÁTULA ACERO 12" PARA DRYWALL	-	UNID	\$ 8,907	1



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
 (601) 4272707  
 www.maloka.org

@malokabogota

*"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades."*



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

145	ESTOPA PEINADA EN BOLSA DE LIBRA	-	KGM	\$ 9,705	\$ 9,705
146	ESTUCO PLÁSTICO	CORONA	GALON	\$ 7,033 3	\$ 37,033
147	GRAVILLA FINA *MTR CUBICO	-	M	\$ 5,000 19	\$ 195,000
148	GUAYA 1/8" ENCUCHEADO ALMA DE 1/8"	-	M	\$ 1,950	\$ 1,950
149	GUAYA 3/16" ENCUCHEADO ALMA DE 3/16"	-	M	\$ 3,900	\$ 3,900
150	GUAYA ENCUCHEADO DE 1/16" ALMA DE 1/16"	-	M	\$ 910	\$ 910
151	GUAYA ENCUCHEADO DE 3/32"	-	M	\$ 1,101	\$ 1,101
152	INTERRUPTOR BASCULANTE REDONDO 6 AMP 250V ROQUER, LUZ PILOTO ROJO	-	UND	\$ 3,130 1	\$ 13,130
153	INTERRUPTOR DE BALANCÍN 125 V 20 AMP	-	UND	\$ 3,445	\$ 3,445
154	INTERRUPTOR DE BALANCÍN 250 V 20 AMP	-	UND	\$ 8,629	\$ 8,629
155	INTERRUPTOR DE SOBREPONER PARED	-	UND	\$ 2,256	\$ 2,256



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



156	INTERRUPTOR DOBLE	-	UND	\$ 9,832	\$ 9,832
157	INTERRUPTOR SENCILLO	-	UND	\$ 5,899	\$ 5,899
158	LACA BLANCA ANTIBACTERIAL O ANTIHONGOS	PINTUCO	GALON	\$ 9,876	\$ 119,876
159	LACA BLANCA PINTUCO REF: 1519*GALÓN	PINTUCO	GALON	\$ 0,074	\$ 140,074
160	LACA CATALIZADA BRILLANTE ULTRALAC	ULTRALAC	GALON	\$ 7,376	\$ 137,376
161	LACA NEGRA PINTUCO REF 7580*GALÓN	PPINTUCO	GALON	\$ 7,466	\$ 167,466
162	LAMINA DE FIBROCEMENTO 4mm 244x122cm	-	UND	\$ 1,782	\$ 51,782
163	LAMINA DE FIBROCEMENTO 6mm 244x122cm	-	UND	\$ 0,353	\$ 70,353
164	LAMINA DE FIBROCEMENTO 8mm 244x122cm	-	UND	\$ 3,895	\$ 93,895
165	LAMINA DE YESO DRYWALL 1/2 pg 1.22x2.44m	-	UND	\$ 3,846	\$ 53,846
166	LAMINA DE YESO DRYWALL 3/8 pg 1.22x2.44m	-	UND	\$ 7,083	\$ 47,083
167	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRÓNICO	-	UND	\$ 7,078	\$ 27,078



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



**CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

168	LIMPIADOR PVC*CUARTOS MARCA PAVCO	PAVCO	1/4	\$ 1,682	3	\$ 31,682
169	LLAVE JARDIN 1/2	-	UND	\$ 0,706	3	\$ 30,706
170	LLAVE LAVAMANOS DE SENSOR	BOCCHERI NI	UND	\$ 9,089	24	\$ 249,089
171	LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO LED MULTIPUNTO 200W 6500K IP 65	-	UND	\$ 9,737	38	\$ 389,737
172	MATAMALEZAS CONTROL CESPED X 4 LT	-	4 LITROS	\$ 5,080	14	\$ 145,080
173	MDF 12 MM 2.15*2.44 MTS	-	UND	\$ 2,832	15	\$ 152,832
174	MDF 15 MM 2.15*2.44MTS	-	UND	\$ 4,000	75	\$ 754,000
175	MDF 3MM 2.15*2.44MTS	-	UND	\$ 4,007	8	\$ 84,007
176	MDF 5 MM 2.15*2.44MTS	-	UND	\$ 4,007	8	\$ 84,007
177	MDF 9MM 2.15*2.44MTS	-	UND	\$ 7,770	10	\$ 107,770
178	NYLON 120 LBS	-	UND	\$ 8,436		\$ 8,436



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

*"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades."*



179	NYLON 3.3 MM ROLLO*200MTS COLOR ROJO*GUADAÑA	-	UND	\$ 2,174	18	\$ 182,174
180	NYLON 60 LB	-	UND	\$ 6,990		\$ 6,990
181	OMEGA PARA PVC 0.35MM X 2,44 M	-	UND	\$ 2,191		\$ 2,191
182	OMEGA PARA PVC 2-5/16 x 3/4" x 0.35mm x 2.44m	-	UND	\$ 4,917		\$ 4,917
183	PANEL LED RECTANGULAR 40W 120 X 30CM 4000K	-	UND	\$ 0,738	10	\$ 100,738
184	PANEL LED CUADRADO 40 W 60 CM X 60 CM 6500 K	-	UND	\$ 8,072	10	\$ 108,072
185	PANEL LED REDONDO INCRUSTAR 18W 4000K	SYLVANIA	UND	\$ 1,411	2	\$ 21,411
186	PANEL LED REDONDO INCRUSTAR 15W 4000K	-	UND	\$ 8,080	2	\$ 28,080
187	PANEL LED REDONDO INCRUSTAR 12W 4000K	SYLVANIA	UND	\$ 1,690	1	\$ 11,690
188	PANEL LED REDONDO INCRUSTAR 9W 4000K	SYLVANIA	UND	\$ 0,651	1	\$ 10,651



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

*"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."*



189	PANEL LED REDONDO INCRUSTAR 6W 4000K	SYLVANIA	UND	\$ 9,996		\$ 9,996
190	PANEL LED REDONDO SOBREPONER 12W 4000K	SYLVANIA	UND	\$ 1,690	1	\$ 11,690
191	PANEL LED REDONDO SOBREPONER 18W 4000K	SYLVANIA	UND	\$ 0,282	3	\$ 30,282
192	PEGANTE P/L 285*GALÓN ALTA EXIGENCIA	AFIX	GALON	\$ 0,558	11	\$ 110,558
193	PEGANTE*GALÓN MADERA CARPINCOL	CARPINCO L	GALON	\$ 6,026	9	\$ 96,026
194	PINTURA EPÓXICA NEGRA	-	GALON	\$ 3,983	14	\$ 143,983
195	PINTUTRAFICO ACRÍLICO BLANCO* GALÓN PINTUCO	PINTUCO	GALON	\$ 1,412	15	\$ 151,412
196	PINTUTRAFICO ACRÍLICO VERDE * GALÓN	PINTUCO	GALON	\$ 0,916	18	\$ 180,916
197	PINTUTRAFICO ACRÍLICO AMARILLO* GALÓN PINTUCO	PINTUCO	GALON	\$ 0,931	15	\$ 150,931
198	PINTUTRAFICO ACRÍLICO AZUL* GALÓN PINTUCO	PINTUCO	GALON	\$ 8,370	19	\$ 198,370



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



199	PINTUTRAFICO ACRÍLICO ROJO* GALÓN INDUPIN	PINTUCO	GALON	\$ 5,437	18	\$ 185,437
200	PLACA / TAPA PLASTICA BLANCA PARA TOMA	-	UND	\$ 354		\$ 354
201	POLIESTIRENO LAMINA 3MM 2M X 1M	-	UND	\$ 3,900	39	\$ 393,900
202	Puerta plegable laminada Pvc milano avellana 90 x 200 cm	-	UND	\$ 0,983	13	\$ 130,983
203	REFLECTOR LED 10 W RGB MULTIPUNTO IP 65	SYLVANIA	UND	\$ 9,282	1	\$ 19,282
204	REFLECTOR LED 20 W MULTIPUNTO IP 65 6500 K SYLVANIA	SYLVANIA	UND	\$ 6,138	1	\$ 16,138
205	REFLECTOR LED DE 100W 6500K MULTIPUNTO IP 65	SYLVANIA	UND	\$ 1,387	8	\$ 81,387
206	REFLECTOR LED DE 100W COLOR 6500K IP65 MULTIVOLT	SYLVANIA	UND	\$ 4,559	7	\$ 74,559
207	REFLECTOR LED DE 50W 6500K MULTIPUNTO IP 65	SYLVANIA	UND	\$ 9,114	2	\$ 29,114
208	REFLECTOR LED MULTIPUNTO 10W 6500K IP 65	SYLVANIA	UND	\$ 1,615	2	\$ 21,615
209	REFLECTOR LED MULTIPUNTO DE 200W COLOR 6500K IP65 MULTIVOLT	SYLVANIA	UND	\$ 5,730	14	\$ 145,730

Ceo 35



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

210	REGISTRO 1 1/2" GRIVAL	-	UND	\$ 1,740	2	\$ 21,740
211	REGISTRO 3/4" DE CORTINA PARA AGUA VAPOR MARCA TOYO	-	UND	\$ 2,456	9	\$ 92,456
212	REGISTRO CORTINA 1" TOYO	GRIVAL	UND	\$ 9,376	12	\$ 129,376
213	REGISTRO CORTINA DE 1/2" TOYO	GRIVAL	UND	\$ 0,564	7	\$ 70,564
214	REGISTRO DE 1/2 DE BOLA GRIVAL	GRIVAL	UND	\$ 6,000	2	\$ 26,000
215	REGISTRO DE 2"	GRIVAL	UND	\$ 7,118	9	\$ 97,118
216	REGISTRO DE 3/4" DE BOLA GRIVAL	GRIVAL	UND	\$ 9,000	3	\$ 39,000
217	REGISTRO CORTINA 3"	RED WHITE	UND	\$ 9,616	88	\$ 889,616
218	RODILLO DE FELPA 2"	GOYO	UND	\$ 8,083		\$ 8,083
219	RODILLO DE FELPA 3"	GOYO	UND	\$ 9,177		\$ 9,177
220	RODILLO DE FELPA 4"	GOYO	UND	\$ 0,269	1	\$ 10,269

36



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



**CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

221	RODILLO DE FELPA 6"	GOYO	UND	\$ 7,537	\$ 7,537
222	RODILLO DE FELPA 9"	GOYO	UND	\$ 8,463	\$ 18,463
223	SEMICODO 2" CPVC SCH 80, PAVCO AGUA CALIENTE	PAVCO	UND	\$ 5,296	\$ 75,296
224	SEMICODO 3" CPVC SCH 80, PAVCO AGUA CALIENTE	PAVCO	UND	\$ 8,096	\$ 148,096
225	SEMICODO PVC PRESIÓN DE 4"	PAVCO	UND	\$ 8,675	\$ 78,675
226	SEMICODO PVC SANITARIO 3"	PAVCO	UND	\$ 7,540	\$ 7,540
227	SEMICODO PVC SANITARIO 4"	PAVCO	UND	\$ 3,325	\$ 13,325
228	SIKA 2 2.5 KG	SIKA	UND	\$ 7,232	\$ 297,232
229	SIKA ESTUKA DOS X 35 KG	SIKA	UND	\$ 1,685	\$ 61,685
230	SIKA SIKADUR 32 PRIMER 1KG	SIKA	UND	\$ 7,720	\$ 187,720
231	SIKA TOP 121 *PAQ DE 25 KG	SIKA	UND	\$ 9,512	\$ 369,512
232	SIKA TOP 122 *BOLSA DE 14 KG	SIKA	UND	\$ 1,936	\$ 351,936



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
 (601) 4272707  
 www.maloka.org

@malokabogota

*"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades."*



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

233	SIKADUR 31*2 KG CAJA*2KG BICOMPONENTE	SIKA	UND	\$ 4,672	33	\$ 334,672
234	SIKADUR 32*3 KG CAJA*3KG BICOMPONENTE	SIKA	UND	\$ 6,026	48	\$ 486,026
235	SIKAFLEX PROFESIONAL CRIS CARTUCHO*300ML	SIKA	UND	\$ 0,996	6	\$ 60,996
236	SILICONA CALIENTE BARRA GRUESA 1/2"	-	UND	\$ 1,061		\$ 1,061
237	SILICONA LÍQUIDA LUSTRA MUEBLES	-	UND	\$ 3,970	7	\$ 73,970
238	SILICONA TRANSPARENTE MARCA PEGADIT ORIGINAL	-	UND	\$ 8,176		\$ 8,176
239	SOCKET PARA TUBO T8 DOBLE CONTACTO	-	UND	\$ 3,168		\$ 3,168
240	SOCKET TIPO GU10	-	UND	\$ 2,185		\$ 2,185
241	SOLADURA ESTAÑO 60/40 60 ESTAÑO 40PLOMO	-	UND	\$ 7,227	9	\$ 97,227
242	SOLDADURA CPVC PAVCO	PAVCO	1/4	\$ 1,151	12	\$ 121,151
243	SOLDADURA DE ESTAÑO 60/40 PROFESIONAL X 450GR	-	UND	\$ 4,370	34	\$ 344,370

38



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

244	SOLDADURA PVC PAVCO	PAVCO	1/4	\$ 8,270	8	\$ 88,270
245	SÚPER BONDER* 5 GRAMOS	-	UND	\$ 5,470	1	\$ 15,470
246	SWITCH INTERRUPTOR BALANCÍN CON PILOTO 20 AMP 125V ROQUER ON OFF 6 PATAS, LUZ PILOTO ROJO	-	UND	\$ 5,200		\$ 5,200
247	TAPA CIEGA 2400 4X4 ALUMI	-	UND	\$ 3,965		\$ 3,965
248	TAPA CIEGA METÁLICA 2400 CAJA 10*10	-	UND	\$ 1,820		\$ 1,820
249	TAPA CIEGA METÁLICA CAJA 5800	-	UND	\$ 2,860		\$ 2,860
250	TAPA CIEGA PVC 2400 CAJA 10*10	-	UND	\$ 1,430		\$ 1,430
251	TAPA CIEGA PVC CAJA 5800	-	UND	\$ 1,235		\$ 1,235
252	TAPA INTERPERIE TOMA DOBLE BLANCO	-	UND	\$ 0,255	2	\$ 20,255
253	TAPA PLASTICA DUPLEX PARA INTERPERIE	-	UND	\$ 5,005		\$ 5,005

39



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

254	TAPA REGISTRO PVC 20*20 MARCA PAVCO	-	UND	\$ 6,666	1	\$ 16,666
255	TAPA SEGURIDAD METÁLICA PARA TOMA LEVITON INTEMPERIE	-	UND	\$ 1,255	2	\$ 21,255
256	TAPA DOBLE POLO A TIERRA GFCI 15 AMPERIOS	-	UND	\$ 3,496	7	\$ 73,496
257	TAPÓN MACHO ROSCA DE 1" METÁLICO GALVANIZADO	-	UND	\$ 3,558		\$ 3,558
258	TAPÓN MACHO PVC ROSCA DE 1" MARCA PAVCO	-	UND	\$ 4,745		\$ 4,745
259	TAPÓN PRUEBA 3" CPVC SCH 80, PAVCO AGUA CALIENTE	-	UND	\$ 2,665		\$ 2,665
260	TAPÓN ROSCA PVC 1/2"	-	UND	\$ 519		\$ 519
261	TECHO LAMINA PVC BLANCO MATE 6M X 25 CM	-	UND	\$ 7,699	3	\$ 37,699
262	TEE 2" CPVC SCH 80, PAVCO AGUA CALIENTE	-	UND	\$ 4,360	7	\$ 74,360
263	TEE 3" CPVC SCH 80, PAVCO AGUA CALIENTE	-	UND	\$ 8,640	19	\$ 198,640
264	TEE PVC PRESIÓN DE 2" MARCA PAVCO	PAVCO	UND	\$ 3,395	1	\$ 13,395

Ceo 40



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

265	TEE PVC PRESIÓN DE 1/2" MARCA PAVCO	PAVCO	UND	\$ 751	\$ 751
266	TEE PVC PRESIÓN DE 3" MARCA PAVCO	PAVCO	UND	\$ 0,540 5	\$ 50,540
267	TEE PVC PRESIÓN DE 4" MARCA PAVCO	PAVCO	UND	\$ 0,291 11	\$ 110,291
268	TEE PVC PRESIÓN DE 1" MARCA PAVCO	PAVCO	UND	\$ 2,480	\$ 2,480
269	TEE PVC PRSIÓN DE 3/4" MARCA PAVCO	PAVCO	UND	\$ 1,270	\$ 1,270
270	TEE SANITARIA DOBLE DE 2 "	-	UND	\$ 0,852 1	\$ 10,852
271	TERMOENCOGIBLE 10MM	-	UND	\$ 1,950	\$ 1,950
272	TERMOENCOGIBLE 2.5MM	-	UND	\$ 514	\$ 514
273	TERMOENCOGIBLE 3MM	-	UND	\$ 904	\$ 904
274	TERMOENCOGIBLE 4MM	-	UND	\$ 904	\$ 904
275	TERMOENCOGIBLE 5MM	-	UND	\$ 1,469	\$ 1,469
276	TERMOENCOGIBLE 6MM	-	UND	\$ 2,847	\$ 2,847



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



**CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

277	TERMOENCOGIBLE DE 1.5MM	-	UND	\$ 754	\$ 754
278	THINNER EXTRA FINO*GALÓN	-	GALON	\$ 1,850	\$ 31,850
279	TOMA 3 X 20 MARCA CODELCA	-	UND	\$ 5,600	\$ 15,600
280	TOMA 3 X 50 MARCA CODELCA	-	UND	\$ 3,800	\$ 33,800
281	TOMA AÉREA 15 AMPERIOS CON POLO A TIERRA MARCA CODELCA	-	UND	\$ 9,425	\$ 9,425
282	TOMA DOBLE CON TAPA 15 AMPERIOS CON POLO A TIERRA MARCA LEVINTON	-	UND	\$ 4,324	\$ 4,324
283	TOMA DOBLE CON TAPA DE SEGURIDAD 15 AMPERIOS CON POLO A TIERRA MARCA LEVITON	-	UND	\$ 4,420	\$ 4,420
284	TOMA DOBLE TELEFONICA RJ-11 + TOMA RJ 45	-	UND	\$ 6,270	\$ 36,270
285	TOMA ELÉCTRICA 3*20 AMP MARCA CODELCA	-	UND	\$ 9,136	\$ 19,136
286	TOMA REGULADA CON POLO A TIERRA	-	UND	\$ 5,600	\$ 15,600



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
 (601) 4272707  
 www.maloka.org

@malokabogota

*"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades."*



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

287	TRIPLEX 12 MM 1.22*2.44 MTS	-	UND	\$ 9,570	21	\$ 219,570
288	TRIPLEX 15 MM 1.20*2.44 MTS	-	UND	\$ 7,870	20	\$ 207,870
289	TRIPLEX 19 MM 1.22*2.44MTS	-	UND	\$ 4,270	24	\$ 244,270
290	TRIPLEX 4 MM 1.22*2.44 MTS	-	UND	\$ 2,020	7	\$ 72,020
291	TRIPLEX 5 MM 1.22*2.44 MTS	-	UND	\$ 1,549	7	\$ 71,549
292	TRIPLEX 9 MM 1.22*2.44 MTS	-	UND	\$ 0,670	15	\$ 150,670
293	TUBO EMT 1" * 3 M	-	UND	\$ 0,320	6	\$ 60,320
294	TUBO PVC PRESIÓN 2"*6 MTS PAVCO	PAVCO	UND	\$ 2,355	9	\$ 92,355
295	TUBO PVC PRESIÓN 3"*6 MTRS PAVCO	PAVCO	UND	\$ 7,774	20	\$ 207,774
296	TUBO PVC PRESIÓN 1 1/4"*6 MTRS MARCA PAVCO	PAVCO	UND	\$ 6,127	4	\$ 46,127
297	TUBO PVC PRESIÓN 1"*6 MTRS MARCA PAVCO	PAVCO	UND	\$ 7,079	3	\$ 37,079

43



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

298	TUBO PVC PRESIÓN 1"1/2"6MTS MARCA PAVCO	PAVCO	UND	\$ 6 0,228	\$ 60,228
299	TUBO PVC PRESIÓN 3/4"6 MTRS MARCA PAVCO	PAVCO	UND	\$ 2 7,482	\$ 27,482
300	TUBO PVC PRESIÓN DE 1/2"6MTS MARCA PVC	PAVCO	UND	\$ 2 0,639	\$ 20,639
301	TUBO PVC SANITARIO DE 2"6 MTRS PAVCO	PAVCO	UND	\$ 6 5,963	\$ 65,963
302	TUBO PVC SANITARIO DE 3"6 MTRS PAVCO	PAVCO	UND	\$ 9 8,524	\$ 98,524
303	TUBO PVC SANITARIO DE 4" X 6 MTS	PAVCO	UND	\$ 13 8,563	\$ 138,563
304	UNIÓN 3" CPVC SCH 80, PAVCO AGUA CALIENTE	PAVCO	UND	\$ 13 2,808	\$ 132,808
305	UNIÓN 2" CPVC SCH 80, PAVCO AGUA CALIENTE	PAVCO	UND	\$ 4 9,712	\$ 49,712
306	UNIÓN DE 3/4" PVC PRESIÓN MARCA PAVCO	PAVCO	UND	\$ 575	\$ 575
307	UNIÓN EMT DE 3/4	-	UND	\$ 2,392	\$ 2,392
308	UNIÓN EMT DE 1/2"	-	UND	\$ 1,872	\$ 1,872



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

309	UNIÓN PVC 2" PRESIÓN PAVCO MARCA PAVCO	PAVCO	UND	\$ 3,857		\$ 3,857
310	UNIÓN PVC 3" PRESIÓN PAVCO MARCA PAVCO	PAVCO	UND	\$ 8,902	1	\$ 18,902
311	UNIÓN PVC DE 1" PRESIÓN MARCA PAVCO	PAVCO	UND	\$ 941		\$ 941
312	UNIÓN PVC DE 1"1/4" PRESIÓN MARCA PAVCO	PAVCO	UND	\$ 1,724		\$ 1,724
313	UNIÓN PVC DE 1/2" PRESIÓN MARCA PAVCO	PAVCO	UND	\$ 364		\$ 364
314	UNIÓN PVC DE 4" PRESIÓN MARCA PAVCO	PAVCO	UND	\$ 1,062	4	\$ 41,062
315	UNIÓN PVC PRESIÓN 1 1/2"	PAVCO	UND	\$ 2,354		\$ 2,354
316	UNIÓN PVC SANITARIO 4"	PAVCO	UND	\$ 6,877		\$ 6,877
317	UNIÓN SANITARIA 2"	PAVCO	UND	\$ 2,363		\$ 2,363
318	UNIVERSAL PVC PRESIÓN 1 1/2" MARCA PAVCO	PAVCO	UND	\$ 2,747	3	\$ 32,747
319	UNIVERSAL PVC PRESIÓN 3" MARCA PAVCO	PAVCO	UND	\$ 3,244	18	\$ 183,244
320	VINILO BLANCO	TITO PABON	GALON	\$ 3,442	41	\$ 413,442

*Ceo* 45



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

321	VINILO BLANCO*CUÑETE REF: 1501 DE PINTUCO	TITO PABON		\$ 3,478	37	\$ 373,478
322	VINILO GRIS BASALTO REF: 1502	TITO PABON		\$ 5,077	9	\$ 95,077
323	VINILO GRIS NIEBLA	TITO PABON		\$ 8,270	8	\$ 88,270
324	VINILO GRIS NUBE	TITO PABON		\$ 8,270	8	\$ 88,270
325	VINILO LILA X GALÓN	TITO PABON		\$ 4,400	5	\$ 54,400
326	VINILO NEGRO PINTUCO* GALÓN	TITO PABON		\$ 7,357	8	\$ 87,357
327	VINILO NEGRO*CUÑETE PINTUCO	TITO PABON		\$ 8,021	35	\$ 358,021
328	WASH PRIMER	-		\$ 9,470	24	\$ 249,470
329	YEE SANITARA 4"	PAVCO		\$ 4,029	2	\$ 24,029
330	BALA LED ECUALIZABLE SOPORTE BLANCO CON BOMBILLO GU 10 DE 6W - 6500 K	-		\$ 3,910	1	\$ 13,910
331	BOMBILLO LED GU 10 DE 6W - 6500K	-	UND	\$ 0,670	2	\$ 20,670



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

332	DRIVER PARA LAMPARA LED 6W	-		\$ 2,535	\$ 2,535
333	DRIVER PARA LAMPARA LED 12W	-	UND	\$ 2,535	\$ 2,535
334	DRIVER PARA LAMPARA LED 18W	-	UND	\$ 7,107	\$ 7,107
335	NIPLE DE 20 CM X 1/2" ACERO INOXIDABLE ROSCADAS AMBAS PUNTAS	-		\$ 9,695	\$ 19,695
336	CODO 1/2" ACERO INOXIDABLE	-		\$ 0,410	\$ 20,410
337	ACOPLE 1/2"X1/2" DE 60 CM PLÁSTICO	-		\$ 9,490	\$ 9,490
338	REGISTRO 4" CORTINA	-		\$ 4,690	\$ 1,054,690
339	NIPLE 4" X 23CM ROSCADAS AMBAS PUNTAS	-		\$ 3,770	\$ 133,770
340	IMPERMEABILIZANTE AGUA CERO SELLADOR TRASPARENTE	-	GALON	\$ 5,370	\$ 175,370
341	MEDIACAÑA DE 6 CM X 3 M	-		\$ 1,870	\$ 51,870
342	MEDIACAÑA DE 9 CM X 3 M	-	UND	\$ 4,870	\$ 64,870

47



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



343	LECTOR ESCANR PISTOLA CODIGO DE BARRA CABLE USB BASE METAL	-	UND	\$ 1,870	18	\$ 181,870
344	REGLETA CABLE 12 X PAQUETE DE 10 UN 15 AMP	-	PAQUET EX 10	\$ 8,343		\$ 8,343
345	REGLETA CABLE 14 X PAQUETE DE 10 UN 15 AMP	-	PAQUET EX 10	\$ 5,212		\$ 5,212
346	CONVERTIDOR DC DC XL4015 (5 AMPERIOS)	-	UND	\$ 7,550	1	\$ 17,550
347	CONVERTIDOR DC DC XL4016 REDUCTOR 300W (9 AMPERIOS)	-	UND	\$ 3,800	3	\$ 33,800
348	GUARDAMOTOR TERMOMAGNÉTIC O SCHNEIDER ELECTRIC 9AMPERIOS A 15 AMPERIOS	-	UND	\$ 6,937	48	\$ 486,937
349	BREAKER PARA RIEL DIN 3P 50 AMPERIOS	-	UND	\$ 2,734	9	\$ 92,734
350	BREAKER PARA RIEL DIN 2P 25 AMPERIOS	-	UND	\$ 3,570	6	\$ 63,570
351	TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO 1/2" 48NM + BATERÍA 4AH + CARGADOR 18V MARCA EINHELL	-	UND	\$ 7,200	57	\$ 577,200



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

352	ARDUINO LEONARDO R3	-	UND	\$ 5,676	6	\$ 65,676
353	LINTERNA LED RECARGABLE CON CABEZA DE CASCO T6, 1 LINTERNA LED 2 EN 1, COLOR NEGRO, LUZ AMARILLA	-	UND	\$ 2,452	2	\$ 22,452
354	LÁMINA EN ACRILICO TRANSPARENTE 1,2 X 2,4M, 8MM ESPESOR	-	UND	\$ 4,740	71	\$ 714,740
355	LÁMINA EN ACRILICO TRANSPARENTE 1,2 X 2,4M, 10MM ESPESOR	-	UND	\$ 9,525	88	\$ 889,525
356	LÁMINA EN ACRILICO TRANSPARENTE 1,2 X 2,4M, 3MM ESPESOR	-	UND	\$ 7,575	39	\$ 397,575
357	LECTOR RFID RC522	-	UND	\$ 0,984	1	\$ 10,984
358	INTERRUPTOR PULSADOR DE LUJO LUZ VERDE 16MM METÁLICO 12VDC	-	UND	\$ 3,477	1	\$ 13,477
359	INTERRUPTOR PULSADOR DE LUJO LUZ ROJO	-	UND	\$ 3,477	1	\$ 13,477



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



	16MM METÁLICO 12VDC				
360	INTERRUPTOR PULSADOR DE LUJO LUZ AZUL 16MM METÁLICO 12VDC	-	UND	\$ 3,477	1 \$ 13,477
361	INTERRUPTOR PULSADOR DE LUJO LUZ BLANCO 16MM METÁLICO 12VDC	-	UND	\$ 1,180	1 \$ 11,180
362	CABLE HDMI 1.5 METROS ALTA VELOCIDAD NEGRO	-	UND	\$ 7,020	\$ 7,020
363	CABLE HDMI 5 METROS DOBLE FILTRO MALLADO ALTA CALIDAD NEW	-	UND	\$ 5,350	2 \$ 25,350
364	SENSOR DE EFECTO HALL MAGNÉTICO KY-003	-	UND	\$ 2,708	\$ 2,708
365	CABLE SILICONADO 12 AWG	-	UND	\$ 1,970	2 \$ 21,970
366	CABLE MULTICONDUCTOR DE 8 VÍAS, 22 AWG X 1M	-	UND	\$ 9,370	1 \$ 19,370
367	PEGAMENTO LÍQUIDO MACAO SÚPER GLUE MC-30 NO TÓXICO X 12 UNIDADES	-	UND	\$ 0,384	2 \$ 20,384



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento  
que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

368	CINTA DE DUCTO MARCA 3M DE USO EXTREMO 6969, PLATA, 48 MM X 55 M	-	UND	\$ 1,835	5	\$ 51,835
369	DIODO RECTIFICADOR 25 AMPERIOS	-	UND	\$ 0,511	3	\$ 30,511
370	MEMORIA MICRO SD KINGSTON 32GB + ADAPTADOR CL10	-	UND	\$ 4,070	4	\$ 44,070
371	MÓDULO LED 3 VATIOS, 3 PUNTOS ALTA POTENCIA	-	UND	\$ 9,100		\$ 9,100
372	LED DE ALTA POTENCIA 3 VATIOS CON DISIPADOR	-	UND	\$ 6,497		\$ 6,497
373	Kit de estación de soldador con pantalla digital de 60 W con 2 manos de ayuda, 6 puntas de hierro adicionales, soldadura sin plomo, ventosa de soldadura, pinzas S/S, conversión °C/°F	-	UND	\$ 8,587	41	\$ 418,587
374	Destornillador aislado Jg 7 Pz 1000 V Maxsteel STANLEY	-	UND	\$ 8,745	13	\$ 138,745
375	Cinta Doble Faz 1/2 Pulg x30M REF. DXN33022	-	UND	\$ 9,823	5	\$ 59,823



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades."



CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

376	Tijeras de poda a dos manos 12" tubular rama gruesa	-	UND	\$ 2,047	5	\$ 52,047
377	Tijera flores frutos 1 mano	-	UND	\$ 7,285	8	\$ 87,285
378	Nylon para guadañadora 2.70 mm x 60 mts	-	UND	\$ 4,340	5	\$ 54,340
379	Rastrillo Metalico 14 dientes ( incluye mango)	-	UND	\$ 3,400	2	\$ 23,400
380	Escoba jardinería 20 dientes ( incluye mango )	-	UND	\$ 8,200	1	\$ 18,200

**PARÁGRAFO 1°:** Los precios unitarios aplicables al contrato serán exclusivamente aquellos contenidos en la cotización presentada por el contratista y aceptada por MALOKA, la cual hace parte integral del contrato. No se reconocerán valores por ítems no cotizados ni aprobados previamente por la Corporación.

**MALOKA**

**EL CONTRATISTA**

Firmado digitalmente en ZapSign por  
MARIA CRISTINA DÍAZ VELÁSQUEZ  
Fecha: 06/05/2026 10:59:39.128 (UTC-0300)

Firmado digitalmente en ZapSign por  
EDI JOHANA AGUILERA CHICO  
Fecha: 05/05/2026 18:37:34.241 (UTC-0300)

**MARÍA CRISTINA DÍAZ VELÁSQUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

**EDI JOHANA AGUILERA CHICO**  
REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró: Ana María Perdomo – Contratista.  
Revisó: Camilo Posada – Director Jurídico

52



SC-2001728



Cr. 68D # 24A-51  
(601) 4272707  
www.maloka.org

@malokabogota

*"Maloka, experiencias significativas de conocimiento que emocionan e inspiran vidas y comunidades."*

# Informe de Firmas

Fechas y horas en UTC-0300 ( America/Sao\_Paulo)

Ultima actualización en mayo 6 2026, 10:59:39

Estado: Firmado

Documento: MC SUMINISTRO- GRUPO ANGEL STORE SAS\_compressed.Pdf

Número: 6d2a4bc8-4346-44cc-8bb1-0e5107ea5478


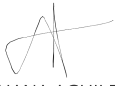

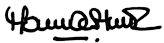
Fecha de creación: abril 30, 2026, 11:12:19

Hash del documento original (SHA256): 23474129216f570d82dd109a4f14401e6e9f1f9d1ad00231c889029fae7f18e0



## Firmas

2 de 2 Firmas

<p>Firmado  via ZapSign by Truora</p> <p><b>EDI JOHANA AGUILERA CHICO</b> Fecha y hora de firma: 05/05/2026 18:37:34 Token: 3de7bafd-260e-4da4-a2e6-9ea7b83fc59e</p>	<p>Firma</p>  <p>EDI JOHANA AGUILERA CHICO</p>
<p><b>Puntos de autenticación:</b> Correo electrónico: grupoangel@angelstore.co</p>	<p>IP: 181.61.246.161 Dispositivo: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/147.0.0.0 Safari/537.36</p>
<p>Firmado  via ZapSign by Truora</p> <p><b>MARIA CRISTINA DÍAZ VELÁSQUEZ</b> Fecha y hora de firma: 05/06/2026 10:59:39 Token: 4d02d936-012a-4bed-9070-1303f19eaaac</p>	<p>Firma</p>  <p>MARIA CRISTINA DÍAZ VELÁSQUEZ</p>
<p><b>Puntos de autenticación:</b> Correo electrónico: presidencia@maloka.org</p>	<p>Ubicación aproximada: 4.651100, -74.105800 IP: 200.122.237.34 Dispositivo: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/147.0.0.0 Safari/537.36</p>

## CUMPLIMIENTO LEGAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para dar cumplimiento a la legislación de la firma electrónica, en este documento se muestran los datos capturados al momento de la firma para garantizar la autenticidad de la autoría de la firma y la integridad del documento.

[Confirma la integridad del documento aquí.](#)



Este registro es exclusivo y se considera parte del documento número 6d2a4bc8-4346-44cc-8bb1-0e5107ea5478, de acuerdo con las [Condiciones de uso de ZapSign](#), disponibles en [zapsign.co](https://zapsign.co)